



RAD: 2020/00269. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JUANA BARRIOS SALAYANDIA contra UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO y SEGUROS LIBERTY, informándole que las demandadas se notificaron y contestaron la demanda. Le informo además que, se hizo el respectivo cotejo en las aplicaciones TYBA y ON DRIVE. Pendiente señalar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00269-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUANA DE DIOS BARRIOS SOLAYANDIA
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO
SEGUROS LIBERTY

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, las demandadas, UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO y SEGUROS LIBERTY, se notificaron en debida forma y contestaron la demanda dentro del término establecido por el artículo 74 del CPLSS, modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las mencionadas contestaciones reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se tendrá como apoderada general de la UNIVERSIDAD LIBRE, a la Dra. BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA, tal como da cuenta la Escritura Publica No. 321 de marzo 2 de 2017, aportada por la parte demandante con su demanda. Y, se habilitará al Dr. ACOSTA PEÑA DELFO SANTOS identificado con C.C. No. 7.448.420 y T.P. No. 20.541 del C.S.J. como apoderado principal de esta demandada, ello por cuanto el poder a él conferido reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

De otro lado, se tendrá como apoderada principal de SEGUROS LIBERTY, a la Dra. MARIA DEL PILAR VALEJO BARRERA, identificada con la C. de C. No.51.764.113 de Bogotá y T.P. No. 53.311 del CSJ, a quien le otorgó poder el representante legal de la entidad, el cual reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

Además, se advierte que las tarjetas profesionales mencionadas se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada en la fecha al Registro Nacional de Abogados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará el día 7 de marzo de 2022 a las 11:00 A.M., para celebrar las audiencias dispuestas por los artículos 77 y 80 del CPLSS, modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, en lo posible

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO y SEGUROS LIBERTY.
2. TENER a los abogados DELFO ACOSTA PEÑA y MARIA DEL PILAR VALEJO BARRERA, como apoderados de la UNIVERSIDAD LIBRE y SEGUROS LIBERTY, respectivamente.
3. SEÑALASE el día 7 de marzo de 2022 a las 11:00 A.M , para celebrar las audiencias previstas por los artículos 77 y 80 del CPLSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, en lo posible. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza